N° 28/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 05 de setiembre del 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 289 de fecha 18 de julio de 2014 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/14 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DEM JORGE RAÚL ROJAS FRETES.**

Miembros

2. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
3. **Cap Int JORGE ABDON RECALDE FLORES.**
4. **Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.**
5. **Tte JM VIVIEN ROMINA ROMERO GÍMENEZ.**

El presidente del Comite de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluacion del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 28/14, Pliego de Bases y Condiciones, con acuse de recibo de 5 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/14 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Monto Ofertado por Lote
METAL MAD S.A.	Lote Nº 1: Gs. 104.193.000 Lote Nº 2: Gs. 217.287.000 Lote Nº 3: Gs. 578.520.000 Lote Nº 4: Gs. 31.100.000 Lote Nº 5: Gs. 2.000.000 Lote Nº 6: Gs. 30.305.000 Lote Nº 7: Gs. 45.144.000 Lote Nº 8: Gs.19.888.853 Lote Nº 9: Gs. 3.780.000 Lote Nº 10: Gs. 32.185.383 Lote Nº 11: Gs. 3.000.000 Lote Nº 12: Gs. 78.612.500 Lote Nº 13: Gs. 21.660.000 Lote Nº 14: Gs. 3.800.000 Lote Nº 15: Gs. 9.000.000 Lote Nº 16: Gs. 4.000.000 Lote Nº 17: Gs. 69.350.000 Lote Nº 18: Gs. 30.552.000 Lote Nº 19: Gs. 40.500.000 Lote Nº 20: Gs. 10.900.000 Lote Nº 21: Gs. 14.085.000 Lote Nº 22: Gs. 17.800.000 Lote Nº 23: Gs. 3.3000.000 Lote Nº 24: Gs. 20.050.000 Lote Nº 25: Gs. 4.200.000 Lote Nº 26: Gs. 102.790.000 Lote Nº 27: Gs. No Cotiza
DAVALOS HERMANOS S.A.I.C.	Lote Nº 3: Gs. 733.338.750 No Cotiza los demas Lotes
CASA LYONS	Lote Nº 1: Gs. 126.430.000 Lote Nº 2 No Cotiza Lote Nº 3 No Cotiza Lote Nº 4: Gs. 22.850.000 Lote Nº 5: Gs. 850.000 Lote Nº 6: Gs. 26.610.000 Lote Nº 7: Gs. 37.540.000 Lote Nº 8: Gs. 22.000.000 Lote Nº 9: Gs. 3.755.000 Lote Nº 10: Gs. 26.330.000 Lote Nº 11: Gs. 3.250.000 Lote Nº 12: Gs. 100.020.000 Lote Nº 13: Gs. 20.380.000 Lote Nº 14: Gs. 3.150.000 Lote Nº 15: Gs. 7.050.000 Lote Nº 16: Gs. 3.300.000 Lote Nº 17: Gs. 64.000.000 Lote Nº 18: Gs. 36.320.000 Lote Nº 19: Gs. 41.100.000 Lote Nº 20: Gs. 11.350.000 Lote Nº 21: Gs. 12.290.000 Lote Nº 22: Gs. 18.550.000 Lote Nº 23: Gs. 3.150.000 Lote Nº 24: Gs. 23.150.000 Lote Nº 25 No Cotiza Lote Nº 26 No Cotiza Lote Nº 27: No Cotiza
DAN & CAR S.A.	Lote Nº 2: Gs. 289.397.000 Lote Nº 4: Gs. 26.699.500 Lote Nº 11: Gs. 3.150.000 Lote Nº 26: Gs. 36.120.000 No Cotiza los demas lotes
ENGINEERING S.A.E.C.C.O.	Lote Nº 2: Gs. 540.865.000 Lote Nº 3: Gs. 889.902.000 Lote Nº 5: Gs. 3.300.000 Lote Nº 26: Gs. 63.154.000 No Cotiza los demás lotes
JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	Lote Nº 1: Gs. 123.655.000 Lote Nº 6: Gs. 25.638.000 Lote Nº 8: Gs.22.518.000 Lote Nº 9: Gs. 3.280.000 Lote Nº 12: Gs. 100.606.000 Lote Nº 14: Gs. 3.120.000

	Lote Nº 15: Gs. 5.940.000 Lote Nº 16: Gs. 2.560.000 Lote Nº 19: Gs. 48.140.000 Lote Nº 20: Gs. 9.906.000 Lote Nº 23: Gs. 2.650.000 Lote Nº 25: Gs. 4.020.000 No Cotiza los demás lotes
PIRO´Y S.A.	Lote Nº 4: Gs. 26.840.470 Lote Nº 9: Gs. 3.919.800 Lote Nº 14: Gs. 3.215.000 Lote Nº 15: Gs. 6.315.000 Lote Nº 19: Gs. 45.741.000 Lote Nº 23: Gs. 3.215.000 No Cotiza los demás lotes

Que la planilla de precios de la firma CASA LYONS especifica en los Lote Nº 1 Gs. 119.800.000 (guaraníes ciento diez y nueve millones ochocientos) debiendo ser Gs. 126.430.000 (guaraníes ciento veintiseis mil cuatrocientos treinta); Lote Nº 6 Gs. 26.570.000 (guaraníes veintiseis millones quinientos setenta mil) debiendo ser Gs. 26.610.000 (guaraníes veintiseis millones seiscientos diez mil); y el Lote Nº 24 Gs. 22.350.000 (guaraníes veintidos millones trescientos cincuenta mil) debiendo ser Gs. 23.150.000 (guaraníes veintitres millones ciento cincuenta mil), los errores resultan de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades de los ítems de los lotes mencionados, afectando la sumatoria total, los mencionados errores fueron comunicados a la empresa por Nota CE Nº 52/14, siendo ratificada por la empresa en fecha 02 de setiembre del corriente año.

Que, en el Lote Nº 27, no se ha presentado oferta alguna, razón por la cual la convocante se acoge a lo dispuesto en el Art 30 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: *"...una licitación de declarará desierta, mediante resolución de la maxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..." (sic).*

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O 'NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

Nº	Documentos de Carácter Sustancial	Metal Mad S.A.	Davalos Hermanos S.A.I.C.	Casa Lyons	Dan & Car S.A.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	**No Cumple en el Lote Nº 3** Cumple los demas Lotes	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple

	persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (**Personas Jurídicas**).				
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 830/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

N°	Documentos de Carácter Sustancial	Engineering S.A.E.C.C.O	Jet Trade Electrodomésticos S.A.	Piro´y S.A.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la	Cumple	Cumple	Cumple

	representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Juridicas).**			
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Que, en el Lote N° 3 en los ítems 14, 15 y 16 se ha solicitado lo siguiente:

Estantes para municiones: estantes con 7 niveles, medidas 1,50 x 2,00 x 0,60 m
Estantes para municiones: estantes con 7 niveles, medidas 1,00 x 2,00 x 0,60 m
Estantes para municiones: estantes con 7 niveles, medidas 2,20 x 2,00 x 0,60 m

Teniendo en cuenta lo mencionado la firma **METAL MAD S.A.** ha presentado en su planilla de precios la siguiente descripción:

14	55101520-006	Estantes para municiones: estantes con 7 niveles, medidas 1,50 x 2,00 x
15	55101520-006	Estantes para municiones: estantes con 7 niveles, medidas 1,00 x 2,00 x
16	55101520-006	Estantes para municiones: estantes con 7 niveles, medidas 2,20 x 2,00 x

Este comité considera que la oferta de la firma **METAL MAD S.A.** no se ajusta a los requerimientos del PBC, las medidas descriptas no se ajustan a las medidas solicitadas, de igual manera se considera un mal llenado de la planilla de precios, al no contar con todas las descripciones del bien, ademas este comité no puede suponer que los precios presentados sean razonables a las medidas exigidas. **Por lo expuesto la oferta de la empresa METAL MAD S.A. en el Lote N° 3 <u>QUEDA DESCALIFICADA</u> al no ajustarse sustancialmente a las descripciones exigidas a la planilla de precios requeridas en el PBC y no ajustarse a lo estipulado en el Decreto Reglamentario Art 60 inc 2) y 5) y Art 63 inc 1).**

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **Metal Mad S.A., Davalos Hermanos S.A.I.C., Casa Lyons, Dan & Car S.A., Engineering S.A.E.C.C.O, Jet Trade Electrodomésticos S.A. y Piro´y S.A.** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la misma es agrupada en orden númerico de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

Lote N° 1		Lote N° 2		Lote N° 3		Lote N° 4	
Metal Mad S.A.	104.193.000	Metal Mad S.A.	217.287.000	Metal Mad S.A.	578.520.000	Casa Lyons	22.850.000
Jet Trade Elec. S.A.	123.655.000	Dan & Car S.A.	289.397.000	Davalos Hnos	733.338.750	Dan & Car S.A.	26.699.500
Casa Lyons	126.430.000	Engineering	540.865.000	Engineering	889.902.000	Piro'y S.A.	26.824.470
Las demas empresas no cotizan		**Las demas empresas no cotizan**		**Las demas empresas no cotizan**		Metal Mad S.A.	31.100.000
						Las demas empresas no cotizan	

Lote N° 5		Lote N° 6		Lote N° 7		Lote N° 8	
Casa Lyons	850.000	Jet Trade Elec. S.A.	2.563.800	Casa Lyons	37.540.000	Metal Mad S.A.	19.888.853
Metal Mad S.A.	2.000.000	Casa Lyons	26.610.000	Metal Mad S.A.	45.144.000	Casa Lyons	22.000.000
Engineering	3.300.000	Metal Mad S.A.	30.305.000	**Las demas empresas no cotizan**		Jet Trade Elec. S.A.	22.518.000
Las demas empresas no cotizan		**Las demas empresas no cotizan**				**Las demas empresas no cotizan**	

Lote N° 9		Lote N° 10		Lote N° 11		Lote N° 12	
Jet Trade Elec. S.A.	3.280.000	Casa Lyons	26.330.000	Metal Mad S.A.	3.000.000	Metal Mad S.A.	78.612.500
Casa Lyons	3.755.000	Metal Mad S.A.	32.185.383	Dan & Car S.A.	3.150.000	Casa Lyons	100.020.000
Metal Mad S.A.	3.780.000	**Las demas empresas no cotizan**		Casa Lyons	3.250.000	**Las demas empresas no cotizan**	
Piro'y S.A.	3.912.000			**Las demas empresas no cotizan**			
Las demas empresas no cotizan							

Lote N° 13		Lote N° 14		Lote N° 15		Lote N° 16	
Casa Lyons	20.380.000	Jet Trade Elec. S.A.	3.120.000	Jet Trade Elec. S.A.	5.940.000	Jet Trade Elec. S.A.	2.560.000
Metal Mad S.A.	21.660.000	Casa Lyons	3.150.000	Piro'y S.A.	6.315.000	Casa Lyons	3.300.000
Las demas empresas no cotizan		Piro'y S.A.	3.215.000	Casa Lyons	7.050.000	Metal Mad S.A.	4.000.000
		Las demas empresas no cotizan		Metal Mad S.A.	9.000.000	**Las demas empresas no cotizan**	
				Las demas empresas no cotizan			

Lote N° 17		Lote N° 18		Lote N° 19		Lote N° 20	
Casa Lyons	64.000.000	Metal Mad S.A.	30.552.000	Metal Mad S.A.	40.500.000	Jet Trade Elec. S.A.	9.906.000
Metal Mad S.A.	69.350.000	Casa Lyons	36.320.000	Casa Lyons	41.100.000	Metal Mad S.A.	10.900.000
Las demas empresas no cotizan		**Las demas empresas no cotizan**		Piro'y S.A.	45.714.000	Casa Lyons	11.350.000
				Las demas empresas no cotizan		**Las demas empresas no cotizan**	

Lote N° 21		Lote N° 22		Lote N° 23		Lote N° 24	
Casa Lyons	12.290.000	Metal Mad S.A.	17.800.000	Jet Trade Elec. S.A.	2.650.000	Metal Mad S.A.	20.500.000
Metal Mad S.A.	14.085.000	Casa Lyons	18.550.000	Casa Lyons	3.150.000	Casa Lyons	23.150.000
Las demas empresas no cotizan		**Las demas empresas no cotizan**		Piro'y S.A.	3.215.000	**Las demas empresas no cotizan**	
				Metal Mad S.A.	3.300.000		
				Las demas empresas no cotizan			

Lote N° 25		Lote N° 26	
Jet Trade Elec. S.A.	4.020.000	Dan & Car S.A.	36.120.000
Metal Mad S.A.	4.200.000	Engineering	63.154.000
Las demas empresas no cotizan		Metal Mad S.A.	102.790.000
		Las demas empresas no cotizan	

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

Que, se han solicitado cátalogos a las empresas de los bienes ofertados en las respectivas planillas de precios para corroborar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Que, las ofertas presentadas por las empresas **Metal Mad S.A., Davalos Hermanos S.A.I.C., Casa Lyons, Dan & Car S.A. y Jet Trade Electrodomésticos S.A.** se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	Metal Mad S.A.	Davalos Hnos S.A.I.C.	Casa Lyons	Dan & Car S.A.	Jet Trade Elec. S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

en el Registro Único de Contribuyentes - RUC].					
2. Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Ultima planilla de pago al Instituto de Previsión Social (antes de la fecha de apertura de ofertas)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Patente Municipal al dia del municipio en la cual tributa o fija su domicilio comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Autorizacion del Fabricante, representante o distribuidor en el caso de que la empresa oferente no sea fabricante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, se deja constancia que por notas del comité de evaluación se han solicitado documentos de carácter formal que fueran omitidas por los oferentes, siendo remitidas en tiempo y forma, cuyas notas y acuses obran en el legajo de la presente licitación.

Que, las empresas **METAL MAD S.A., DAVALOS HERMANOS S.A.I.C., CASA LYONS, DAN & CAR S.A. y JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.**, cumplen satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. <u>Capacidad Financiera:</u>

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA METAL MAD S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
7.263.320.331		5.179.439.595		6.821.662.731		
1.530.153.396	4,7	2.308.962.598	2,2	3.262.045.900	2,1	3,03

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **3,03.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
5.950.298.389		2.308.962.598		3.262.045.900		
11.146.694.211	0,5	8.892.280.718	0,3	10.444.713.027	0,3	0,37

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,37%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
515.861.574		775.474.260		437.111.652		
5.196.395.822	0,10	6.583.518.120	0,12	7.182.667.127	0,1	0,09

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto. esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,09**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA DAVALOS HERMANOS S.A.I.C.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
1.565.774.835		5.274.315.326		2.457.946.126		
1.530.153.396	1,0	2.310.216.024	2,3	1.838.340.369	1,3	1,53

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,53.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
1.530.153.396		2.310.216.024		1.838.340.369		
6.332.558.252	0,2	7.270.367.017	0,3	6.967.601.714	0,3	0,27

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,27%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
135.695.811		126.861.807		260.416.236		
4.802.404.856	0,03	4.960.650.993	0,03	5.129.261.345	0,1	0,03

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,03**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA CASA LYONS

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
1.654.426.414		2.369.222.985		2.776.017.386		
98.948.612	16,7	284.975.768	8,3	154.595.679	18,0	14,33

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **14,33.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
98.948.612		284.975.768		154.595.679		
1.720.256.787	0,1	2.432.173.493	0,1	2.820.805.927	0,1	0,07

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,07%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
196.720.814		523.259.861		516.647.653		
1.621.307.815	0,1	2.147.197.725	0,2	2.666.210.248	0,2	0,19

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,19**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA DAN & CAR S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
1.461.855.285		6.054.070.922		6.286.102.584		
471.987.540	3,1	132.456.210	45,7	307.172.534	20,5	23,09

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **23,09.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
1.126.586.340		378.131.642		307.172.534		
1.844.063.312	0,6	6.152.501.702	0,1	6.638.998.124	0,0	0,24

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,24%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
401.806.425		268.638.624		467.023.768		
717.476.972	0,6	5.774.370.060	0,05	6.331.825.590	0,1	0,23

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,23**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
2.724.279.027		4.149.010.071		4.911.907.096		
2.327.584.027	1,2	3.144.954.590	1,3	3.060.162.117	1,6	1,36

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,36.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
2.491.087.931		3.835.454.076		4.579.844.359		
3.277.439.836	0,8	4.803.897.534	0,8	6.014.769.424	0,8	0,77

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,77%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad despúes de los Impuestos/Patrimonio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
98.331.050		162.964.070		402.683.134		
786.351.905	0,1	1.434.925.134	0,1	968.443.458	0,4	0,22

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,22**.

De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultad se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	Metal Mad S.A.	Davalos Hnos S.A.I.C.	Casa Lyons	Dan & Car S.A.	Jet Trade Elec. S.A.
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Liquidez:** deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento:** no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

c. <u>Capacidad Técnica y Experiencia</u>

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en la Carta de Invitación, Anexo B Datos de la Contratación. Las

evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Información Requerida	Metal Mad S.A.	Davalos Hnos S.A.I.C.	Casa Lyons	Dan & Car S.A.	Jet Trade Elec. S.A.
1	Copia de contratos, facturaciones ejecutados de provisión y recepciones finales, de contratos similares a los oferentes, por montos iguales o superiores al 50% (cincuenta por cientos), del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres años 2011, 2012 y 2013, estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 años respectivamente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Autorización de fabricantes, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no hay fabricado o elaborado el producto ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveidos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Carta de Garantía emitidad por el oferente de los bienes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las firmas **Metal Mad S.A., Davalos Hnos S.A.I.C., Casa Lyons, Dan & Car S.A. y Jet Trade Elec. S.A.**, cumplen satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, pudiendo ejecutar contrato con el Comando del Ejército.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art 63 del Decreto Nº 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta Nº 28 de fecha 13 de agosto de 2014 se realizó la apertura de sobres, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Que, la oferta de la empresa METAL MAD S.A. en el Lote Nº 3 QUEDA DESCALIFICADA al no ajustarse sustancialmente a las descripciones exigidas a la planilla de precios requeridas en el PBC y no ajustarse a lo estipulado en el Decreto Reglamentario Art 60 inc 2) y 5) y Art 63 inc 1).

Que, **en el Lote N° 27**, no se ha presentado oferta alguna, razón por la cual la convocante se acoge a lo dispuesto en el Art 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: *"...una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..." (sic).*

Que, **en los Lote N° 24 y 25**, no se cuenta con disponibilidad presupuestaria, razón por la cual la convocante se acoge a lo dispuesto en el Art 14 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: *"...No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación...sólo podrá adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..." (sic).*, así mismo al Art. 31 que establece entre otras cosas lo siguiente: *"...que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocacionar daños o perjuicios a los organismos, las entidades o las municipalidades..." (sic).* Por lo expuestos **SE CANCELAN los Lotes 24 y 25.**

Que, las firmas **Metal Mad S.A., Davalos Hnos S.A.I.C., Casa Lyons, Dan & Car S.A. y Jet Trade Electrodomésticos S.A.**, presentan las ofertas evaluadas como las más convenientes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

Que, conforme a la Circular de la DNCP N° 03/06 que describe *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...".* La convocante se acoge al mismo y procedió a disminuir las cantidades solicitadas en los lotes 3, 11, 18, 19 y 21 en los ítems conforme al siguiente cuadro, manteniendo los demas lotes e ítems en las mismas cantidades:

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.Solicitada	Cant. Adjudicada
LOTE N°11		3RA DIVISION DE INFANTERIA FF30		
1	561015C4-001	Silla de plástico	50	41
LOTE N°18		CIMEE		
4	561015C4-002	Silla p/Ofic,estruct metalica y tapizado con cuerina negro	9	8
LOTE N°19		ACADEMIL		
2	401017C1-002	Acondicionador de aire tipo split de 18000 BTU	6	5
LOTE N°3		COMANDO DEL EJERCITO		
1	551015C0-008	Placar de metal con puertas dobles	300	252
LOTE N°21		CIMEFOR		
4	551015C4-005	Sillas de madera	12	9

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA

1. ***ADJUDICAR a las siguientes firmas:***
   - ***METAL MAD S.A. en los Lotes N°s 1, 2, 8, 11, 12, 18, 19 y 22 por un monto total de Gs. 508.160.353 (Guaraníes quinientos ocho millones ciento sesenta mil trescientos cincuenta y tres) IVA incluido conforme al siguiente cuadro:***

Lote N° 1	104.193.000
Lote N° 2	217.287.000
Lote N° 8	19.888.853
Lote N° 11	2.460.000
Lote N° 12	78.612.500
Lote N° 18	30.419.000
Lote N° 19	37.500.000
Lote N° 22	17.800.000
Monto Total	**508.160.353**

- ***DAVALOS HERMANOS S.A.I.C.:*** *en el Lote Nº 3 por un monto total de Gs. 678.138.750 (Guaraníes seiscientos setenta y ocho millones ciento treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido conforme al siguiente cuadro:*

Lote Nº 3	678.138.750
Monto Total	**678.138.750**

- ***CASA LEONS:*** *en los Lotes Nºs 4, 5, 7, 10, 13, 17 y 21 por un monto total de Gs. 183.580.000 (guaraníes ciento ochenta y tres millones quinientos ochenta mil) Iva Incluido conforme al siguiente cuadro:*

Lote Nº 4	22.850.000
Lote Nº 5	850.000
Lote Nº 7	37.540.000
Lote Nº 10	26.330.000
Lote Nº 13	20.380.000
Lote Nº 17	64.000.000
Lote Nº 21	11.630.000
Monto Total	**183.580.000**

- ***JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.:*** *en los Lotes Nºs 6, 9, 14, 15, 16, 20 y 23 por un monto total de Gs. 53.094.000 (guaraníes cincuenta y tres millones noventa y cuatro mil) IVA Incluido conforme al siguiente cuadro:*

Lote Nº 6	25.638.000
Lote Nº 9	3.280.000
Lote Nº 14	3.120.000
Lote Nº 15	5.940.000
Lote Nº 16	2.560.000
Lote Nº 20	9.906.000
Lote Nº 23	2.650.000
Monto Total	**53.094.000**

- ***DAN & CAR S.A.:*** *en el Lote Nº 26 por un monto total de Gs. 36.120.000 (guaraníes treinta y seis millones ciento veinte mil) IVA Incluido conforme el siguiente cuadro:*

Lote Nº 26	36.120.000
Monto Total	**36.120.000**

2. ***DECLARAR DESIERTO:*** *el Lote Nº 27 en virtud al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

3. ***CANCELAR:*** *los Lotes Nº 24 y 25 en virtud al Art. 14 y Art 31de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 17:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
Tte JM – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte 1° Int – Miembro del CE

JORGE ABDON RECALDE FLORES
Cap Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

JORGE RAÚL ROJAS FRETES
Cnel DEM - Pdte del Comité de Evaluación